

**CONDICIONES BÁSICAS Y TÉCNICAS PARA EL
PROCESO DE HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL
SUMINISTRO DE CATERING DE
CENTROS REFUGIADOS
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN BADAJOZ**

INDICE

- 1.- OBJETO Y NECESIDADES QUE PRETENDE CUBRIR EL CONTRATO
 - 2.- PRESUPUESTO BASE DE LA CONVOCATORIA Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
 - 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGAS
 - 4.- PUBLICIDAD.
 - 5.- REGIMEN JURÍDICO APLICABLE
 - 6.- SOLICITUD DE ACLARACIONES
 - 7.- REQUISITOS PARA PODER PRESENTAR PROPUESTAS
 - 8.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
 - 9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
 - 10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
 - 11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
 - 12.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
 - 13.- FACTURACION Y FORMA DE PAGO
 - 14.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS
 - 15.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO
 - 16.- CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN
 - 17.- RESOLUCION DEL CONTRATO
 - 18.- JURISDICCION COMPETENTE
- ANEXOS
- ANEXO 1- DECLARACIÓN RESPONSABLE
- ANEXO 2- DATOS EMPRESA
- ANEXO 3- PROPOSICIÓN ECONÓMICA
- ANEXO 4 – DECLARACIÓN SOBRE GRUPO EMPRESARIAL
- ANEXO 5 – DECLARACION ENTIDADES EXTRANJERAS
- ANEXO 6 - DECLARACIÓN EXPERIENCIA Y VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN
- ANEXO 7 – PENALIZACIONES

CONTRATACION SERVICIO CATERING EN CENTROS DE REFUGIADOS DE CRUZ ROJA

“El [Código de Conducta](#) de Cruz Roja Española recoge los principios que rigen la selección de proveedores habituales. Para la evaluación y seguimiento del desempeño de los proveedores habituales, Cruz Roja Española tendrá en cuenta los aspectos de cumplimiento, información, tratamiento de incidencias y atención.”

Sobre Cruz Roja

CRUZ ROJA ESPAÑOLA, fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra de 1863, es una Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado a través del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, ajustándose a lo previsto en los convenios internacionales sobre la materia en los que España sea parte, al Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de la CRUZ ROJA Española, a la legislación que le sea aplicable y a sus propias normas internas.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA se rige por siete PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y MEDIA LUNA ROJA: HUMANIDAD, IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD, INDEPENDENCIA, CARÁCTER VOLUNTARIO, UNIDAD Y UNIVERSALIDAD.

Enmarcado dentro de los objetivos y fines de esta Institución, Cruz Roja desarrolla diversos programas, gestionando, entre otros, programas de atención a personas migrantes del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Por ello, el presente procedimiento pretende cubrir el servicio de alimentación en formato catering para las personas usuarias que se encuentran acogidas en centro de refugiados de la provincia de Badajoz.

1- Objeto

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto que Cruz Roja Española en Badajoz (en adelante CRB), para el ámbito territorial de la Provincia de Badajoz, seleccione aquel posible proveedor para **cubrir el servicio de alimentación en formato catering para los centros de acogida de personas solicitantes de asilo y refugiadas** que CRB tiene en Badajoz y Olivenza. Las empresas ofertantes podrán presentarse a uno o a cualquiera de los servicios que se solicitan. **En este caso, de presentarse a más de uno, la empresa deberá presentar ofertas separadas para cada uno de ellos.**

1.2.- Los servicios se prestarán en la provincia de Badajoz en aquellos equipamientos gestionados por Cruz Roja que precisen de dicho servicio, y que se dividen en los siguientes servicios:

- **Servicio 1** – Badajoz C/ Doblados, n.º 17-19 06002 Badajoz

CONTRATACION SERVICIO CATERING EN CENTROS DE REFUGIADOS DE CRUZ ROJA

“El [Código de Conducta](#) de Cruz Roja Española recoge los principios que rigen la selección de proveedores habituales. Para la evaluación y seguimiento del desempeño de los proveedores habituales, Cruz Roja Española tendrá en cuenta los aspectos de cumplimiento, información, tratamiento de incidencias y atención.”

- **Servicio 2** – Olivenza, Plaza de Santa María, s/n, 06100 Olivenza
- **Servicio 3** – Emergencia.

1.3.- Las características del servicio a prestar se definen en LAS CONDICIONES TÉCNICAS que reviste de carácter obligatorio.

Las empresas que así lo consideren oportuno podrán añadir a su oferta, además de lo solicitado, las posibles mejoras que crean convenientes. Si bien, las mismas no podrán condicionar la aceptación de su oferta.

1.4.- A efectos de la convocatoria, las empresas podrán presentar oferta para los servicios que consideren, **presentando una oferta para cada uno seleccionado**.

1.5.- Tienen carácter contractual los siguientes documentos, relacionados por orden de prelación en cuanto al valor de sus especificaciones en caso de omisión o aparente contradicción:

A.- Las condiciones fijadas en el propio documento del contrato en el que finalmente se formalice.

B.- El presente Condicionado de cláusulas Básicas y Técnicas

C.- El resto de documentación que conforman el encargo.

2- Presupuesto base de la convocatoria y valor estimado del contrato.

2.1.- El valor aproximado del contrato es de 450.000€ con el siguiente desglose:

Descripción Servicios	Porcentaje orientativo respecto el valor del importe aproximado
Servicio 1 – Badajoz C/ Doblados	45%
Servicio 2 – Olivenza	53%
Servicio 3 – Provincia Badajoz	2%

2.2.- Si bien, dicha cantidad habrá de considerarse como mera estimación, nunca como cifra del contrato, pudiendo oscilar al alza o a la baja el gasto real en función de las necesidades de atención que se originen y/o de la financiación.

2.3.- Las ofertas económicas deben **presentarse con el IVA incluido y el presupuesto incluirá todos los gastos asociados directa o indirectamente al presente proyecto**.

CONTRATACION SERVICIO CATERING EN CENTROS DE REFUGIADOS DE CRUZ ROJA

“El [Código de Conducta](#) de Cruz Roja Española recoge los principios que rigen la selección de proveedores habituales. Para la evaluación y seguimiento del desempeño de los proveedores habituales, Cruz Roja Española tendrá en cuenta los aspectos de cumplimiento, información, tratamiento de incidencias y atención.”

2.4.- Se entenderán incluidos en el precio del contrato cualquier gasto en que incurra el contratista derivado del ejercicio de su actividad o aquellos en los que incurra en ejecución del contrato.

2.5.- No se aplicará revisión de precios durante la ejecución del contrato. No obstante, en el supuesto que, a causa de la elevada inflación, los precios sufran una variación de más de 10% del precio ofertado, la empresa seleccionada deberá comunicarlo a CRUZ ROJA y, proceder a la revisión del mismo o bien a la sustitución del mismo por un producto de igual naturaleza y precio que el anterior. En cualquier caso, CRUZ ROJA debe mostrar expresamente su conformidad.

2.6.- Para el contrato que resulte del presente procedimiento de contratación se prevén como posibles modificaciones contractuales, el incremento de instalaciones o equipamientos que sean susceptibles del servicio de catering y que no se hubieren previsto inicialmente, así como el incremento de usuarios de cada centro según las necesidades del proyecto.

3.- Duración del contrato y prórrogas.

3.1.- El contrato que resulte de esta convocatoria finalizará el 31 de diciembre de 2026.

3.2.- El contrato podrá ser objeto de prórroga sucesivas y siempre de forma expresa y por escrito por anualidades completas hasta un máximo de **CUATRO AÑOS (4)** adicionales a la duración inicial estipulada, si CRB así lo comunica a la empresa seleccionada con anterioridad a su finalización.

3.3.- Durante la vigencia del contrato CRB mantendrá su compromiso de compra prioritaria y preferente a la adjudicataria que resulte de esta convocatoria siempre que esta pueda atender en tiempo y forma las necesidades del servicio que requiera CRB. Sin perjuicio de lo anterior, CRB podrá combinar la compra directa de producto con otros mecanismos de cobertura de las necesidades del servicio.

3.4.- La entidad o entidades homologadas deberá mantener igualmente con CRB el compromiso de atención prioritaria y preferente en las condiciones ofertadas.

4.- Publicidad.

La convocatoria de este proceso será publicada en el portal de Cruz Roja España, concretamente en su apartado de Licitaciones: <https://www2.cruzroja.es/licitaciones>

5- Régimen jurídico aplicable.

5.1.- Las relaciones jurídicas que deriven del contrato que finalmente se formalice se registrarán conforme se dispone en la cláusula primera del presente condicionado y, en defecto de especificación en aquella, por lo dispuesto por la legislación civil aplicable.

5.2.- Las cuestiones litigiosas que se suscitaren sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo serán resueltas por la Mesa de contratación, oído previamente el contratista.

5.3.- El contrato tiene, a todos los efectos, la consideración de contrato privado. Se registrará por lo establecido en sus propios términos y en los documentos anexos que lo integran que revestirán asimismo idéntico carácter obligacional, y subsidiariamente por lo dispuesto en el presente documento junto con los anexos que lo conforman que fuesen de aplicación, y en defecto de prescripción en los anteriores por las disposiciones del ordenamiento jurídico que fuesen de aplicación.

5.4.- El desconocimiento de los términos del contrato que pudiera suscribirse, de las instrucciones que se dicten en su ejecución, del presente condicionado, o de la regulación que sea aplicable, no eximirá a la empresa seleccionada de la obligación de su cumplimiento.

5.5.- Las ofertantes sólo están legitimadas a usar el contenido reflejado en los pliegos anteriormente citados para configurar y presentar su oferta a la presente convocatoria. Aquella interesada que habiendo accedido a estas bases finalmente desista de presentar su oferta, o que habiéndola presentado no resultase posteriormente seleccionada, queda obligada a destruirlo o inutilizarlo, de modo que no pueda usarse por su parte ni por parte de terceros ajenos a su retirada para fines distintos.

5.6.- La presentación de proposiciones será voluntaria, sin que genere derecho alguno a recibir contraprestación de ningún tipo en el supuesto de no resultar contratado.

6- Solicitud de aclaraciones.

6.1.- Las empresas interesadas podrán solicitar a CRB a través de la dirección de correo electrónico d.compras06@cruzroja.es, las aclaraciones e interpretaciones que estimen convenientes sobre el presente condicionado y documentos que forman parte de esta convocatoria.

6.2.- A ninguna empresa se le hará interpretación oral de los documentos que forman parte de esta convocatoria.

6.3.- Las aclaraciones e interpretaciones sobre la presente convocatoria podrán formularse por las licitadoras al menos con 7 días de antelación a la finalización del plazo fijado para la presentación de las proposiciones.

6.4.- Si como resultado de una aclaración o modificación en los documentos de esta convocatoria surgiesen cambios sustanciales, se podrá otorgar una ampliación del plazo para la presentación de ofertas. Lo que, en su caso, se publicará en el mismo canal que la convocatoria.

7. Requisitos para poder presentar propuestas.

Podrán presentar proposiciones las empresas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica, económica y financiera. La actividad objeto de la contratación ha de estar comprendida en los fines, objeto o ámbito de actividad de la entidad ofertante.

Las empresas concurrentes habrán de respetar el CÓDIGO DE CONDUCTA DE CRE, que comprende el compromiso de respeto a los 10 PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS y estarán sujetas a principios de la ética empresarial que garanticen, al menos, su integridad, objetividad, así como su competencia profesional y diligencia debida, en garantía del correcto desempeño de la actividad desarrollada por la Institución y del buen fin del contrato.

La Institución se reservará el derecho de anular en cualquier momento el contrato que la vincule con un proveedor en el caso de que las actividades de este, no respeten los criterios éticos establecidos por la Institución, comprometan de alguna forma el adecuado cumplimiento de sus fines, la actividad social que desarrolla o el respeto y el prestigio debidos a su nombre y emblema.

Tampoco podrán contratar con CRE aquellas empresas concurrentes cuyos órganos de gobierno o administración formen parte, por sí o por persona interpuesta, alguna persona directiva o empleada de la Institución. Siendo además requisito imprescindible para contratar que las entidades estén al corriente del cumplimiento

CONTRATACION SERVICIO CATERING EN CENTROS DE REFUGIADOS DE CRUZ ROJA

"El [Código de Conducta](#) de Cruz Roja Española recoge los principios que rigen la selección de proveedores habituales. Para la evaluación y seguimiento del desempeño de los proveedores habituales, Cruz Roja Española tendrá en cuenta los aspectos de cumplimiento, información, tratamiento de incidencias y atención."

de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional de lo establecido en el presente documento y será voluntaria, sin que genere derecho alguno a recibir contraprestación de ningún tipo en el supuesto de no resultar contratada.

8- Presentación de ofertas.

8.1- La oferta que se proponga revestirá carácter vinculante.

8.2- La presentación de ofertas implica la aceptación incondicional de las cláusulas de del presente condicionado y la declaración de que el ofertante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

8.3- Las proposiciones se harán por escrito en sobres cerrados, entregándolas en mano (pueden ser entregadas por cualquier persona autorizada por la licitadora, como por ejemplo un mensajero) en el **REGISTRO DE LA OFICINA CENTRAL DE CRUZ ROJA EN BADAJOZ, sito en Calle Museo 5 BADAJOZ 06003 hasta las 14:00 horas del día 21 de diciembre de 2025.**

8.4- No se admitirán las enviadas por correo, correo electrónico, ni por cualquier otro procedimiento que no sea el anterior descrito.

En ningún caso se admitirán las propuestas entregadas en el mencionado Registro fuera del plazo anteriormente establecido.

8.5- Las proposiciones se presentarán, uno para cada servicio, en **dos sobres, cerrados y firmados por el ofertante**, señalados con las letras A y B, debiendo figurar en cada sobre el nombre del licitador y la referencia de contratación: **"CONVOCATORIA 01/REFU/25 – CATERING REFUGIADOS SERVICIO – X (Indicación del servicio al que se presenta)"**.

8.6- La inclusión de documentación en sobre diferente al correspondiente, o el incumplimiento de cualquier otra disposición contenida en este clausulado comportará el rechazo de la proposición.

8.7- La empresa presentará un escrito en el que figure su nombre y el servicio del concurso al que se presenta. La copia sellada por el encargado del Registro servirá de justificante de su presentación.

8.8- Los documentos e información a incluir en los sobres A y B se presentarán de la siguiente forma:

- Documentos privados: Original en papel membrete de la empresa firmado por representante legal.
- Documentos públicos o administrativos: Original o copia autenticada o legitimada por notario (documentos públicos). En caso de documentos expedidos en el extranjero, estos deberán estar legalizados por la apostilla (Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961).

8.9- La documentación se presentará en lengua castellana. En caso de empresas extranjeras, estas deberán presentar la documentación correspondiente traducida de forma oficial en alguna de las lenguas antedichas.

8.10- La simple presentación de proposiciones, sin que resulte finalmente adjudicado el servicio, no genera derecho alguno a recibir contraprestación de ninguna naturaleza.

9- Documentación a presentar.

9.1.- "Sobre A": Documentación Administrativa

En el exterior del sobre debe figurar la mención "SOBRE A. Documentación Administrativa para el procedimiento relativo al expediente de **"CONCURSO 02/SSGG/24 - ALIMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS SERVICIO - X"**, por Con CIF/NIF....., con domicilio a efectos de comunicación..., teléfono....., fax....., e-mail.....". Los documentos e información a incluir en este sobre deberán ir debidamente **separados, numerados y precedidos de un índice** en el que se hará constar la documentación que lo integra, que será la siguiente:

1. Copia de la escritura de constitución o modificación de la empresa debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible de acuerdo a la legislación mercantil.
2. Copia de la escritura de poder o título de representación que acredite la facultad de la persona para firmar.
3. Copia del DNI o documento equivalente del firmante de la propuesta, y de su

4. representación.
5. Declaración responsable conforme al modelo que se acompaña como ANEXO 1- DECLARACIÓN RESPONSABLE.
6. La información que consta en el ANEXO 2- DATOS DE LA EMPRESA.
7. En el supuesto que formulen ofertas empresas vinculadas, estas deberán presentar una declaración sobre el grupo empresarial al que pertenecen, de conformidad con el modelo que se acompaña como ANEXO 4 - DECLARACIÓN SOBRE GRUPO EMPRESARIAL.
8. Certificado firmado por el representante que acredite la relación de los servicios de igual o misma naturaleza efectuados en los 3 años anteriores, indicando importe, fecha, descripción y destinatarios; así como el volumen anual de negocio de estos últimos tres años en servicios de igual o similar naturaleza, conforme al modelo acompañado como ANEXO 6. **Este certificado deberá ir acompañado de los correspondientes certificados de buena ejecución.**
9. Información sobre las iniciativas de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) llevadas a cabo por las empresas licitadoras.
10. Licencia de actividad correspondiente y autorización de Sanidad de funcionamiento e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.
11. Información sobre las formaciones en relación a la manipulación de alimentos.
12. La correspondiente acreditación del cumplimiento de lo regulado en el Reglamento General de Protección de datos (bien con certificado de Auditoría externa o ISO 27001).
13. Otros: (caso de haberlos):
 - Las empresas no españolas presentarán declaración expedida por su órgano de dirección de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles. Las empresas extranjeras no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en el registro procedente de acuerdo a la legislación del Estado donde están establecidas.

- En los casos en que concurren empresas comprendidas en un mismo grupo se deberá adjuntar a la proposición económica declaración sobre los extremos que se concretan en el art. 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Las empresas vinculadas o del mismo grupo, entendiéndose como tal las que se encuentran en los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o las sociedades en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el precepto anterior, y que concurren al presente contrato, deberán presentar la declaración que figura en el **ANEXO 4**. Podrá ser añadida cualquier otra documentación adicional o servicios de valor añadido que proponga la empresa como complementarios o relevantes respecto de lo solicitado. A tal efecto, CRB manifiesta que tiene entre sus propósitos se encuentra el de facilitar la integración e inserción en el mundo laboral de personas con discapacidad y otros vulnerables mejorando sus condiciones, siendo este el prisma bajo el cual además se plantea el proyecto. Por lo que, a través de acciones integradas como ésta se pretende al mismo tiempo que se cubre la necesidad demandada, apoyar que el personal contratado para su desarrollo sea perteneciente a colectivos vulnerables en todo o en parte.

Debe indicarse expresamente, al menos, **el porcentaje de personas empleadas con discapacidad de que se dispone en plantilla**.

En caso de que la considere que a su proposición existen documentos de carácter confidencial, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada y debidamente justificada.

9.2.- "Sobre B": Documentación técnica y económica

En el exterior del sobre B debe figurar la mención "Sobre B. Proposición Técnica y Económica para el procedimiento relativo al **expediente "CONCURSO 02/SSGG/24** –

ALIMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS SERVICIO - X", por Con CIF/NIF....., con domicilio a efectos de comunicación..., teléfono....., fax....., e-mail.....".

Los documentos e información a incluir en este sobre deberán ir debidamente separados, numerados y precedidos de un índice, en el orden siguiente:

9.2.1 DOCUMENTACION TÉCNICA

A) Proyecto técnico explicativo de la proposición presentada, de acuerdo con los requisitos que se indican en el Condicionado de cláusulas técnicas.

Incluir en dicho documento un apartado de Mejoras en caso de haberlas. Además, se indicará expresamente el procedimiento comprometido para comunicación y resolución de incidencias en el servicio, control supervisión y seguimiento.

Certificados de calidad de los que disponga la empresa y que puedan tenerse en consideración para la valoración técnica.

9.2.2. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

Proposición Económica, se ha de ajustar al modelo que se acompaña en el presente documento ANEXO 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA. La oferta económica deberá estar firmada por el representante. Incluir en dicho documento el precio de las Mejoras, en caso de haberlas.

La ofertante no podrá condicionar la aceptación de su oferta a la necesaria admisión por parte de la Institución, de todos o parte de los productos a que presente oferta.

10.- Criterios de valoración de las proposiciones.

CRE valorada las ofertas presentadas por las distintas entidades podrá seleccionar aquellos proveedores que mejor se ajusten a las necesidades de la Institución.

En tal caso, y atendiendo a la consideración de vinculante de las ofertas presentadas, se comunicará a la entidad seleccionada para la formalización del correspondiente contrato.

11.- Formalización del contrato.

Tras la presentación y validación de la documentación, se formalizará el correspondiente contrato con la/s entidades/s seleccionada/s.

12.- Prevención de riesgos laborales.

12.1.- La empresa seleccionada será responsable en todo momento del estricto cumplimiento de todas las obligaciones tanto laborales como de la Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de cualquier otra naturaleza en relación con su personal. En el momento de la firma de este Contrato, el contratista manifiesta y confirma el cumplimiento de estas obligaciones. El contratista se obliga a estar al corriente del pago de salarios y cotizaciones a la Seguridad Social de su personal afecto a este Contrato, reservándose Cruz Roja la facultad de requerir cuanta documentación sea acreditativa de este extremo incluso una vez finalizado el contrato.

12.2.- La empresa seleccionada se compromete a ejercer de modo real, efectivo y continuado el poder de dirección inherente a la misma en su condición de empleador en relación con su plantilla, asumiendo en exclusiva respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, todo lo relacionado con la negociación y pago de retribuciones salariales, afiliaciones y cotizaciones a la seguridad social y pago de prestaciones, permisos, licencias, vacaciones, sustituciones, prevención de riesgos laborales, régimen disciplinario, relaciones sindicales, y todos los demás derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de trabajos propios.

12.3.- La relación entre las partes tiene carácter exclusivamente mercantil, y no hay vínculo laboral entre Cruz Roja y el personal del Proveedor, aunque tuviese que realizar tareas en las instalaciones de Cruz Roja. Por lo tanto, amparado en la existencia del presente Pliego y en su caso del Contrato que se suscriba, o de su cumplimiento, el personal del Proveedor no podrá ser considerado ni de hecho ni de derecho empleado de Cruz Roja, dado que dependerá únicamente de la dirección de la mencionada empresa a todos los efectos, incluidos, por lo tanto, los aspectos laborales y de Seguridad Social.

Será el contratista quien asuma la dirección y organización de los trabajos, imparta, en su caso, órdenes e instrucciones de trabajo a sus trabajadores, y asuma las obligaciones retributivas y de cotización propias del empresario, no habiendo lugar a responsabilidad alguna para CRE por incumplimientos del adjudicatario por este capítulo.

13.- Facturación y forma de pago.

CRE realizará el pago mediante transferencia bancaria. El proveedor del Servicio facilitará un número de cuenta donde realizar los pagos de las mismas.

La factura cumplirá los requisitos exigidos por la normativa vigente (RD 1619/2012), debiendo presentarse la factura original para la tramitación del pago.

14.- Confidencialidad y protección de datos.

14.1.- La información, datos o cualquier detalle suministrado por Cruz Roja Española en Badajoz a la adjudicataria y al personal a su servicio, a los que tengan acceso en ejecución del contrato, deberán de ser considerados por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcialmente, de copia, publicación, cesión, utilización o préstamo a terceros. Así mismo, el empresario tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que considere confidencial de su oferta.

14.2.- La seleccionada velará por el cumplimiento por parte del personal a su servicio de la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal, en concreto, de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La empresa seleccionada y el personal a su servicio:

- tienen la obligación de custodiar rigurosamente la información, documentación, o datos que se les entreguen para la prestación del servicio y, con ello, la obligación de que los mismos no lleguen en ningún caso a poder de terceros que no les sean indicados expresamente por CRB.
- no podrán acceder a aquella información, datos o detalles que no se deriven estrictamente de la ejecución del presente contrato. En el supuesto de que se produzca el acceso a los datos de carácter personal de forma accidental, el personal del adjudicatario deberá guardar confidencialidad, absteniéndose de cualquier forma de difusión de los datos de carácter personal a los que haya podido acceder y poniendo esta circunstancia en conocimiento de los servicios técnicos de CRB.

14.3.- En todo caso, la seleccionada será responsable de los daños y perjuicios que, como resultado del incumplimiento de las obligaciones enumeradas anteriormente

podrían derivarse para Cruz Roja Española en Badajoz o para terceros, que serán de su exclusiva responsabilidad.

14.4.- La empresa firmará compromiso de confidencialidad con acceso a instalaciones. Igualmente, todo el personal que ponga a disposición tendrá que tener firmado compromiso de confidencialidad de toda la información y datos a la que pudieran tener acceso con motivo de la prestación del servicio.

15.- Penalizaciones por incumplimiento.

En caso de incumplimiento del contrato por la adjudicataria, CRE quedará facultada para la aplicación de las correspondientes penalidades que se establezcan en el contrato y Anexo 7 incluyendo la resolución contractual.

16.- Cesión de contrato y subcontratación.

El contrato que se derive de la presente convocatoria no podrá cederse a terceros. Las operaciones que el proveedor subcontrate con sus proveedores externos serán de su exclusiva responsabilidad.

17.- Resolución del contrato.

Podrán motivar la resolución del contrato cualquiera de las siguientes:

- I. El incumplimiento grave y reiterado del objeto contractual, o de los plazos especificados para el suministro/servicios contratados.
- II. La manifiesta falta de calidad del suministro/servicios contratados.
- III. La vulneración de los derechos de propiedad o los deberes de confidencialidad establecidos en los presentes pliegos.
- IV. La realización de actos de imitación que comporten aprovechamiento indebido de reputación el esfuerzo ajeno, en beneficio propio o de terceros ajenos al contrato.
- V. Otras causas de resolución contempladas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, CRB se reservará el derecho de anular en cualquier momento el contrato que la vincule con un proveedor en el caso de que las actividades de este no respeten

CONTRATACION SERVICIO CATERING EN CENTROS DE REFUGIADOS DE CRUZ ROJA

"El [Código de Conducta](#) de Cruz Roja Española recoge los principios que rigen la selección de proveedores habituales. Para la evaluación y seguimiento del desempeño de los proveedores habituales, Cruz Roja Española tendrá en cuenta los aspectos de cumplimiento, información, tratamiento de incidencias y atención."

los criterios éticos establecidos por CRE o comprometan de alguna forma el respeto a su

CÓDIGO DE CONDUCTA.

<https://www2.cruzroja.es/documents/5640665/43301382/Codigo+de+conducta+CRE.pdf/3af5f73f-83fb-3a84-3b53-728a1611fa6a?version=1.0&t=1569852012564>

que incluye la DECLARACIÓN DE RESPETO A LOS 10 PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE NACIONES UNIDAS, y/o el prestigio debido a la DENOMINACIÓN Y EMBLEMA de la Institución.

La resolución del contrato por causas imputables al proveedor determinará el valor de los daños y perjuicios que en concepto de indemnización ocasione el incumplimiento a Cruz Roja Española, sin perjuicio de quedar expedita la vía judicial correspondiente en caso de no cubrirse tales responsabilidades.

18- Jurisdicción competente.

18.1.- El contrato que se suscriba al amparo del presente procedimiento tiene naturaleza privada, rigiéndose e interpretándose de conformidad con las normas de Derecho Privado.

18.2.- Para resolver cualquier controversia o litigio derivado de la interpretación o efectos, cumplimiento y extinción del contrato, las dos partes se someterán a la jurisdicción civil y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Badajoz, con expresa renuncia del contratista a cualquier otro fuero que le pueda corresponder.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente en Badajoz a 05 de noviembre de 2025.

Fdo. Doña MARIA LOURDES SÁNCHEZ LÓPEZ

Secretaria Provincial de Cruz Roja Española en Badajoz

CONDICIONES TÉCNICAS

1- Características y condiciones del servicio.

El objeto es disponer/obtener un proveedor único por cada lote que pueda satisfacer las necesidades de alimentación para los usuarios de los equipamientos de CRB atendiendo a las particularidades de cada Servicio.

1.1 Servicio 1 Centro Atención a Personas Solicitantes de Asilo o Refugiadas, en C/ Doblados

El servicio a contratar corresponde al servicio de catering de las personas acogidas en el Centro de Refugiados de C/ Doblados (CP 06002).

Diariamente se tienen que satisfacer 40 desayunos, 40 comidas, 40 meriendas y 40 cenas como máximo, dependiendo de la ocupación. Y merendillas escolares en función al número de menores acogidos. Así como la alimentación de los posibles lactantes.

Se acreditará que se dispone de los medios necesarios para la elaboración y distribución de las comidas describiendo los procesos de elaboración, almacenamiento, transporte y distribución asegurando que las comidas que vayan a ser consumidas hayan sido mantenidas desde su elaboración y hasta su distribución a una temperatura adecuada sin perder la cadena de frío o calor.

Particularidades

Los diferentes menús confeccionados serán saludables, equilibrados y variados, adaptados al perfil de las personas a las que van dirigidos y enmarcados en la “Dieta Mediterránea”, con alimentos de consumo diario (patatas, cereales y sus derivados, verduras, hortalizas, frutas, leche y sus derivados, aceite de oliva), de consumo varias veces a la semana (legumbres, frutos secos, pescados, huevos y carnes magras) y de consumo ocasional (carnes grasas, pastelería, bollería, azúcares).

Adecuando las preparaciones a los alimentos de temporada y a la época del año, y eligiendo métodos de cocción saludables.

Modelo de menú:

Desayuno:

CONTRATACION SERVICIO CATERING EN CENTROS DE REFUGIADOS DE CRUZ ROJA

“El [Código de Conducta](#) de Cruz Roja Española recoge los principios que rigen la selección de proveedores habituales. Para la evaluación y seguimiento del desempeño de los proveedores habituales, Cruz Roja Española tendrá en cuenta los aspectos de cumplimiento, información, tratamiento de incidencias y atención.”

- Leche con o sin lactosa, cola cao, chocolate, café o descafeinado, infusión, yogur,
- Cereales de desayuno, galletas, pan, tostadas, queso fresco. (con mermelada o aceite de oliva) y tomate
- Fruta fresca o zumo de frutas.
- Ocasionalmente un par de días a la semana abastecer de bollería variada, (envasados de forma individual).

Merendilla escolar:

- Pieza de fruta individual o minibocadillo.
- un par de días a la semana incluir galletas o bollería en envases individuales.
- zumos en envases individuales.

Comida y cena:

Incluir una dieta mediterránea equilibrada alternando carne, pescado, legumbres y hortalizas, lácteos, grasas saludables y cereales.

Este menú constará de primero y segundo plato, pan y postre:

- Primer plato: arroz, pasta, legumbres, hortalizas, ensalada, verduras y patata.
- Segundo plato: Carnes, pescados y huevos. No se admiten los siguientes pescados: Panga, caella, perca y tilapia. El segundo plato deberá llevar guarnición. No se considera una salsa como una guarnición.
- Postre: a escoger entre fruta natural, variada y de temporada 4-6 días a la semana. Y otro postre que será lácteo, o derivado, con una frecuencia de 1-2 días a la semana.

Pan blanco, integral y para celíacos.

Se procurará dar como máximo un segundo plato frito una vez por semana, así como guarniciones fritas, como máximo, también, una vez por semana y que no coincida con el día que el segundo plato sea frito.

Necesidad de productos complementarios a las comidas:

- 10 cc de aceite por persona y comida (comida y cena).
- 5 cc de vinagre por persona y comida (comida y cena).
- 2g de sal por persona y comida (comida y cena)
- Especias.

Meriendas:

CONTRATACION SERVICIO CATERING EN CENTROS DE REFUGIADOS DE CRUZ ROJA

"El [Código de Conducta](#) de Cruz Roja Española recoge los principios que rigen la selección de proveedores habituales. Para la evaluación y seguimiento del desempeño de los proveedores habituales, Cruz Roja Española tendrá en cuenta los aspectos de cumplimiento, información, tratamiento de incidencias y atención."

- Leche, café, infusión, con galletas. Bollería, alguna vez por semana.
- Yogur
- Bocadillo o sándwich.
- Fruta fresca o zumo.

Picnic

En días solicitados por el usuario/a y con determinación del equipo técnico, se solicitará un menú, ya sea por fin de estancia en el programa o por viaje por temas administrativos. Este picnic incluirá un bocadillo, fruta, un zumo individual y una botella de agua de 500ml por persona, siempre que sea para satisfacer una de las comidas del día, se irá aumentando si son dos comidas y etc.

Se respetará las dietas para diferentes tipos de patologías, alergias o intolerancias. Elaboración de menús para personas de confesión musulmana (HALAL) y de diferentes orígenes.

Abastecimiento de agua potable para consumo durante todo el día.

1.2.- Especificaciones técnicas:

- Atención de dietas especiales en 48 horas desde la solicitud, siempre que sea posible.
- Etiquetaje específico de las dietas especiales en los contenedores
- Establecer la cantidad en gramos o piezas por cada comensal en el contenedor.

1.3.- Necesidades logísticas:

- A continuación, se detallan los requisitos técnicos logísticos a cubrir:
 - o Los menús confeccionados serán debidamente entregados en el horario indicado por la Dirección de cada uno de los Centros, en el mismo centro.
 - o La colocación en los carros de distribución, así como su transporte hasta el acceso de la cocina, se realizarán por personal de la empresa adjudicataria.
 - o El servicio de comedor y emplatado será realizado por **personal de los centros.**

- La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de dispensar los aparatos necesarios para la conservación y regeneración de los alimentos.
- Enviar la programación de los menús máximo 15 días antes del cambio de rotación.
- Se presentarán los menús de las 5 semanas de forma Simultánea.

Establecer fecha y hora de entrega de cada material (con albarán)

- Establecer un responsable de la empresa para cualquier tipo de incidencias, localizable telefónicamente todos los días laborables.
- Establecer un período máximo de 48h para atender cualquier tipo de incidencia.

1.4 Requisitos Económicos:

Los precios no contemplan IVA

- Los precios presupuestados por la empresa han de ser los definitivos hasta la finalización del contrato, es decir, no puede existir variaciones durante la duración del contrato.



CONTRATACION SERVICIO CATERING EN CENTROS DE REFUGIADOS DE CRUZ ROJA

“El [Código de Conducta](#) de Cruz Roja Española recoge los principios que rigen la selección de proveedores habituales. Para la evaluación y seguimiento del desempeño de los proveedores habituales, Cruz Roja Española tendrá en cuenta los aspectos de cumplimiento, información, tratamiento de incidencias y atención.”

1.2. Servicio 2 Centro de acogida de personas refugiadas y solicitantes de asilo

OLIVENZA

El servicio a contratar corresponde al servicio de catering de las personas usuarias del Centro de acogida de personas refugiadas y/o solicitantes de asilo en OLIVENZA (CP 06100).

Diariamente se tienen que satisfacer 47 desayunos, 47 comidas, 47 meriendas y 47 cenas. Y merendillas escolares, en función al número de menores acogidos. Así como la alimentación de los posibles lactantes.

La empresa adjudicataria se encargará del servicio y reparto de las comidas y cenas en las horas establecidas.

Particularidades

Se acreditará que se dispone de los medios necesarios para la elaboración y distribución de las comidas describiendo los procesos de elaboración, almacenamiento, transporte y distribución asegurando que las comidas que vayan a ser consumidas hayan sido mantenidas desde su elaboración y hasta su distribución a una temperatura adecuada sin perder la cadena de frío o calor.

Los diferentes menús confeccionados serán saludables, equilibrados y variados, adaptados al perfil de las personas a las que van dirigidos y enmarcados en la “Dieta Mediterránea”, con alimentos de consumo diario (patatas, cereales y sus derivados, verduras, hortalizas, frutas, leche y sus derivados, aceite de oliva), de consumo varias veces a la semana (legumbres, frutos secos, pescados, huevos y carnes magras) y de consumo ocasional (carnes grasas, pastelería, bollería, azúcares).

Adecuando las preparaciones a los alimentos de temporada y a la época del año, y eligiendo métodos de cocción saludables.

Modelo de menú:

Desayuno:

- Leche con o sin lactosa, cola cao, chocolate, café o descafeinado, infusión, yogur,
- Cereales de desayuno, galletas, pan, tostadas, queso fresco. (con mermelada o aceite de oliva) y tomate
- Fruta fresca o zumo de frutas.

CONTRATACION SERVICIO CATERING EN CENTROS DE REFUGIADOS DE CRUZ ROJA

“El [Código de Conducta](#) de Cruz Roja Española recoge los principios que rigen la selección de proveedores habituales. Para la evaluación y seguimiento del desempeño de los proveedores habituales, Cruz Roja Española tendrá en cuenta los aspectos de cumplimiento, información, tratamiento de incidencias y atención.”

Ocasionalmente un par de días a la semana abastecer de bollería variada, (envasados de forma individual).

Merendilla escolar:

- Pieza de fruta individual o minibocadillo,
- un par de días a la semana incluir galletas o bollería en envases individuales.
- zumos en envases individuales.

Comida y cena:

Incluir una dieta mediterránea equilibrada alternando carne, pescado, legumbres y hortalizas, lácteos, grasas saludables y cereales.

Este menú constará de primero y segundo plato, pan y postre:

- Primer plato: arroz, pasta, legumbres, hortalizas, ensalada, verduras y patata.
- Segundo plato: Carnes, pescados y huevos. No se admiten los siguientes pescados: Panga, caella, perca y tilapia. El segundo plato deberá llevar guarnición. No se considera una salsa como una guarnición.
- Postre: a escoger entre fruta natural, variada y de temporada 4-6 días a la semana. Y otro postre que será lácteo, o derivado, con una frecuencia de 1-2 días a la semana.

Pan blanco, integral y para celíacos.

Se procurará dar como máximo un segundo plato frito una vez por semana, así como guarniciones fritas, como máximo, también, una vez por semana y que no coincida con el día que el segundo plato sea frito.

Necesidad de productos complementarios a las comidas:

- 10 cc de aceite por persona y comida (comida y cena).
- 5 cc de vinagre por persona y comida (comida y cena).
- 2g de sal por persona y comida (comida y cena)
- Especias.

Meriendas:

- Leche, café, infusión, con galletas. Bollería, alguna vez por semana.
- Yogur

CONTRATACION SERVICIO CATERING EN CENTROS DE REFUGIADOS DE CRUZ ROJA

"El [Código de Conducta](#) de Cruz Roja Española recoge los principios que rigen la selección de proveedores habituales. Para la evaluación y seguimiento del desempeño de los proveedores habituales, Cruz Roja Española tendrá en cuenta los aspectos de cumplimiento, información, tratamiento de incidencias y atención."

- Bocado o sándwich.
- Fruta fresca o zumo.

Picnic

En días solicitados por el usuario/a y con determinación del equipo técnico, se solicitará un menú, ya sea por fin de estancia en el programa o por viaje por temas administrativos.

Este picnic incluirá un bocadillo, fruta, un zumo individual y una botella de agua de 500ml por persona, siempre que sea para satisfacer una de las comidas del día, se irá aumentando si son dos comidas y etc.

1.2.- Especificaciones técnicas:

- Atención de dietas especiales en 48 horas desde la solicitud, siempre que sea posible.
- Etiquetaje específico de las dietas especiales en los contenedores
- Establecer la cantidad en gramos o piezas por cada comensal en el contenedor.

1.3.- Necesidades logísticas:

- A continuación, se detallan los requisitos técnicos logísticos a cubrir:
- Los menús confeccionados serán debidamente entregados en el horario indicado por la Dirección de cada uno de los Centros, en el mismo centro.
- La colocación en los carros de distribución, así como su transporte hasta el acceso de la cocina, se realizarán por personal de la empresa adjudicataria.
- **El servicio de comedor y emplatado será realizado por personal de la empresa adjudicataria**
- La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de dispensar los aparatos necesarios para la conservación y regeneración de los alimentos.
- Enviar la programación de los menús máximo 15 días antes del cambio de rotación.
- Se presentarán los menús de las 5 semanas de forma simultánea.
- Establecer fecha y hora de entrega de cada material (con albarán)

CONTRATACION SERVICIO CATERING EN CENTROS DE REFUGIADOS DE CRUZ ROJA

"El [Código de Conducta](#) de Cruz Roja Española recoge los principios que rigen la selección de proveedores habituales. Para la evaluación y seguimiento del desempeño de los proveedores habituales, Cruz Roja Española tendrá en cuenta los aspectos de cumplimiento, información, tratamiento de incidencias y atención."

- Establecer un responsable de la empresa para cualquier tipo de incidencias, localizable telefónicamente todos los días laborables.
- Establecer un período máximo de 48h para atender cualquier tipo de incidencia.

1.4 Requisitos Económicos:

Los precios no contemplan IVA

- Los precios presupuestados por la empresa han de ser los definitivos hasta la finalización del contrato, es decir, no puede existir variaciones durante la duración del contrato.

1.3 Servicio 3. Servicio provocado por situaciones de emergencia.

- Servicio de menú completo en albergue acogida: Desayuno, comida y cena, proporcionados en envases individuales para su correcto reparto y no manipulación, atendiendo a las necesidades específicas de las personas usuarias en los casos necesarios (edad, prescripciones médicas,...)
- Menú picnic formado por un bocadillo, fruta, un zumo individual y una botella de agua de 500ml por persona, siempre que sea para satisfacer una de las comidas del día, y se atenderá en función de las necesidades de la emergencia.

Anexo 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE “A”)

Don/Doña _____ con DNI núm. _____, en nombre y representación de la empresa _____ [S] (SA/SL/.....), con NIF _____ y domicilio social en la ciudad de _____, CP _____, calle/plaza _____, núm. _____, representación que ostenta en su calidad de _____ y en ejercicio de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura otorgada el ___ de ___ de ___ ante el Notario Don/Doña _____, bajo el núm. ___ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de _____, poder que asegura se encuentra íntegramente vigente, sin haberme sido revocado o disminuido.

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD,

- 1.-** Que la sociedad está constituida válidamente y que conforme a su objeto social puede presentarse a la presente convocatoria.
- 2.-** Que la empresa o entidad acepta y respeta:
 - Los PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y MEDIA LUNA ROJA - HUMANIDAD, IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD, INDEPENDENCIA, CARÁCTER VOLUNTARIO, UNIDAD Y UNIVERSALIDAD-, aprobados por la XX Conferencia Internacional de la CRUZ ROJA, Viena, 1.965.
 - Lo previsto en el CÓDIGO DE CONDUCTA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA, que preside necesariamente y con carácter obligacional las relaciones e identidad de la actuación de las personas y empresas vinculadas a la Institución en el desempeño de sus funciones, aprobado por el Comité Nacional de CRUZ ROJA española el día 20 de diciembre 2006, y de los 10 PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE NACIONES UNIDAS, en materia de DERECHOS HUMANOS, MEDIO AMBIENTE Y ANTICORRUPCIÓN, que gozan de consenso universal.
- 3.-** Que la empresa cumple las condiciones establecidas en el Condicionado de Cláusulas Particulares y Técnicas, relativas a la no incursión en prohibición de contratar o de recibir subvenciones con/de las entidades del sector público.
- 4.-** Que la empresa que representa no está incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 5.-** Que la empresa cumple todos y cada uno de los requisitos de capacidad, aptitud y solvencia establecidos en los presentes pliegos administrativos y técnicos.

CONTRATACION SERVICIO CATERING EN CENTROS DE REFUGIADOS DE CRUZ ROJA

“El [Código de Conducta](#) de Cruz Roja Española recoge los principios que rigen la selección de proveedores habituales. Para la evaluación y seguimiento del desempeño de los proveedores habituales, Cruz Roja Española tendrá en cuenta los aspectos de cumplimiento, información, tratamiento de incidencias y atención.”

-
- 6.-** Que el órgano de gobierno o administración de la empresa que representa no está compuesto por ningún directivo, empleado o voluntario de CRUZ ROJA, y que, no tiene vinculación fehaciente que pueda dar lugar a un conflicto de intereses.
- 7.-** Que la empresa no ha participado en la elaboración de las especificidades técnicas o de los documentos preparatorios de la presente convocatoria.
- 8.-** Que acepta el carácter contractual de la documentación mencionada en el Condicionado que regulan el contrato de referencia.
- 9.-** Que la empresa no se encuentra en supuestos de quiebra, insolvencia o liquidación, concurso de acreedores u otras situaciones análogas.
- 10.-** Que la sociedad no realiza operaciones financieras en paraísos fiscales consideradas delictivas, según la lista de países elaborada por las instituciones europeas o avaladas por estas, o en su defecto, el Estado Español o fuera de ellos, en los términos legalmente establecidos, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública.
- 11.-** Que dispone de los recursos humanos y materiales suficientes para la ejecución del contrato, así como asume el compromiso que, en caso de resultar seleccionada, mantendrá durante su vigencia las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras, así como de los recursos materiales adscritos, aportando la documentación de acreditación correspondiente.
- 12.-** Que dispone de un teléfono de atención y resolución de incidencias y/o medio de comunicación análogo mediante el que responderá ante el órgano de contratación en un plazo máximo de 24 horas desde que dicho órgano comunique la referida incidencia.
- 13.-** Que el representante de la sociedad ostenta en el momento de la proposición, el cargo vigente, y si procede, inscrito en el Registro Mercantil.
- 14.-** Que la empresa no forma parte de un grupo empresarial en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, y que, en caso contrario, aporta el ANEXO 4 debidamente cumplimentado.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente a día..... de
del 2025.

Fdo.: D./D^a _____

CONTRATACION SERVICIO CATERING EN CENTROS DE REFUGIADOS DE CRUZ ROJA

"El [Código de Conducta](#) de Cruz Roja Española recoge los principios que rigen la selección de proveedores habituales. Para la evaluación y seguimiento del desempeño de los proveedores habituales, Cruz Roja Española tendrá en cuenta los aspectos de cumplimiento, información, tratamiento de incidencias y atención."

Anexo 2

DATOS DE LA EMPRESA (SOBRE "A")

Denominación Social	NIF (identificación Fiscal)
Domicilio Social	Código Postal y Población
Año y país de creación	Establecimiento en España

Persona de contacto a efectos del contrato	Teléfono	Fax
Dirección	e-mail	

Persona que firmará el contrato	Documento de identidad		
DATOS DE LA ESCRITURA DE PODER DE REPRESENTACIÓN			
Notario	Localidad	Fecha	Número de Protocolo

Facturación anual (en miles de euros)	2022	2023	2024
Pérdidas/Ganancias (en miles de euros)			

**** SE ADJUNTARÁ CURRÍCULUM EMPRESARIAL**

CONTRATACION SERVICIO CATERING EN CENTROS DE REFUGIADOS DE CRUZ ROJA

"El [Código de Conducta](#) de Cruz Roja Española recoge los principios que rigen la selección de proveedores habituales. Para la evaluación y seguimiento del desempeño de los proveedores habituales, Cruz Roja Española tendrá en cuenta los aspectos de cumplimiento, información, tratamiento de incidencias y atención."

Anexo 3 Proposición económica

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE "B")

D./D^a. _____, con D.N.I. _____, natural de _____, provincia de _____, mayor de edad y con domicilio en _____, calle _____, actuando en nombre propio o representación de la empresa " _____ " con Número de Identificación Fiscal _____, que representa en su calidad de _____, manifiesta que, aceptando de forma expresa e incondicional todas las cláusulas, requisitos y condiciones que constan en el "CONDICIONADO CLÁUSULAS PARTICULARES Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA EQUIPAMIENTOS. SERVICIO _____" se compromete a asumir el cumplimiento del mismo formulando la siguiente Proposición Económica.

SERVICIO 1:

Precio desayuno	Precio Comida	Precio Cena
..... euros euros euros

SERVICIO 2:

Precio desayuno	Precio Comida	Precio Cena
..... euros euros euros

SERVICIO 3:

A) Precio Ordinario de urgencia (ver Cláusulas Técnicas)

Precio desayuno	Precio Comida	Precio Cena
..... euros euros euros

B) Precio urgencia estabilizado – a partir de 15 días naturales (ver Cláusulas Técnicas)

Precio desayuno	Precio Comida	Precio Cena
..... euros euros euros

Los precios anteriores hacen referencia al precio unitario por usuario.

CONTRATACION SERVICIO CATERING EN CENTROS DE REFUGIADOS DE CRUZ ROJA

"El [Código de Conducta](#) de Cruz Roja Española recoge los principios que rigen la selección de proveedores habituales. Para la evaluación y seguimiento del desempeño de los proveedores habituales, Cruz Roja Española tendrá en cuenta los aspectos de cumplimiento, información, tratamiento de incidencias y atención."

La oferta debe presentarse con los impuestos incluidos. En el supuesto que estos precios incluyan algún otro concepto debe ser incluido en la presenta oferta.

La empresa se compromete a mantener la oferta económica dentro de la duración del proyecto determinada en el **CONDICIONADO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y TÉCNICAS**. En la presentación económica se considerarán incluidas todas las especificaciones detalladas en **LAS CLÁUSULAS TÉCNICAS** (en caso contrario, especificar).

Y, para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente a día..... de..... del 2025.

Fdo.: D. /D^a _____

POSIBLES MEJORAS, caso de haberlas.

DECLARACIÓN SOBRE GRUPO EMPRESARIAL

D/Dña _____, con NIF _____ y domicilio en _____ actuando en nombre propio o en representación de _____, con NIF/CIF _____, y domicilio en _____ en virtud de su cargo de _____ teniendo constancia del procedimiento de para la selección del contrato de servicios de _____, convocado por Cruz Roja Española en _____ con número de expediente _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no presenta oferta ninguna otra sociedad perteneciente al mismo grupo empresarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Que también presentan oferta la/las siguiente/s empresa/s perteneciente/s al mismo grupo empresarial:

_____, con un porcentaje de participación del _____%.

_____, con un porcentaje de participación del _____%.

_____, con un porcentaje de participación del _____%.

Y para que así conste, firma la presente declaración en _____, a ___ de _____ de _____

Firma

ANEXO 5**DECLARACION DE ENTIDADES EXTRANJERAS**

(Solo cumplimentar si la empresa es extranjera y tiene su domicilio social fuera de territorio español)

D/Dña _____, con NIF _____ y domicilio en _____ actuando en nombre propio o en representación de _____, con NIF/CIF _____, y domicilio en _____ en virtud de su cargo de _____ teniendo constancia del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de servicios de _____, convocado por Cruz Roja Española en _____ con número de expediente _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

Que la empresa o entidad a la cual represento, a efectos de la presente licitación, se somete a los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de manera directa o indirecta pudieran derivarse del contrato, con renuncia, si procede, al fuero jurisdiccional que le sea aplicable.

Y para que así conste, firma el presente documento en _____, a ___ d e _____ de _____

Firma

ANEXO 6

RELACION DE SERVICIOS Y VOLUMEN DE NEGOCIOS

D/Dña _____, con NIF _____ y domicilio en _____ actuando en nombre propio o en representación de _____, con NIF/CIF _____, y domicilio en _____ en virtud de su cargo de _____ teniendo constancia del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de servicios de _____, convocado por Cruz Roja Española en Badajoz con número de expediente _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1-Que el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, en relación, a los tres últimos ejercicios disponibles (en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa) es el siguiente:

Año	Volumen de negocios (€)

2 (*)- Que los principales servicios, de similares características al del objeto del contrato, realizados en los últimos tres años (según la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa) son las siguientes:

Importe	Fecha de ejecución del servicio	Descripción del servicio	Destinatario del servicio

*Esta información deberá acreditarse con los certificados de buena ejecución, que deberán remitirse de forma adjunta a este anexo.

CONTRATACION SERVICIO CATERING EN CENTROS DE REFUGIADOS DE CRUZ ROJA

"El Código de Conducta de Cruz Roja Española recoge los principios que rigen la selección de proveedores habituales. Para la evaluación y seguimiento del desempeño de los proveedores habituales, Cruz Roja Española tendrá en cuenta los aspectos de cumplimiento, información, tratamiento de incidencias y atención."

Y para que así conste, firma el presente documento en_____, a___ de_____
de___

Firma

Penalización para cada incidencia no resuelta dentro del período estipulado

Retraso en la entrega del servicio	Llegada con más de 30 minutos de retraso al lugar del evento	5% del valor total del servicio
No entrega de la cantidad acordada de raciones	Faltante de más del 5% de las raciones contratadas	10% del valor total del servicio
Mala calidad o presentación de los alimentos	Alimentos en mal estado, presentación deficiente o no conforme a lo pactado	15% del valor total del servicio
No cumplimiento con normas de higiene y sanidad	Falta de cumplimiento de normativas sanitarias locales	20% + posible terminación del contrato
Personal insuficiente o no calificado	Menos personal del acordado o sin la formación exigida	10% del valor total del servicio
Cancelación del servicio sin causa justificada	Cancelación por parte del proveedor con menos de 72 h de antelación	30% del valor del contrato
Daños a las instalaciones del cliente	Por mal uso de equipo o instalaciones	Coste total de reparación o reposición

CONTRATACION SERVICIO CATERING EN CENTROS DE REFUGIADOS DE CRUZ ROJA

“El [Código de Conducta](#) de Cruz Roja Española recoge los principios que rigen la selección de proveedores habituales. Para la evaluación y seguimiento del desempeño de los proveedores habituales, Cruz Roja Española tendrá en cuenta los aspectos de cumplimiento, información, tratamiento de incidencias y atención.”